

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3284 CONSTRUCCIONES PANADES, S.A.

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos Sociales y en la Ley de Sociedades de Capital, los Administradores Solidarios de Construcciones Panades, S.A. con NIF A08471534, convocan a los señores accionistas a la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de la sociedad, que se celebrará ante Notario en el domicilio social de la compañía, sito en Igualada, Avenida Pau Casals número 40, bajos, el día 15 de julio de 2026, a las 17:00 horas, en primera convocatoria, y, en su caso, el día 17 de julio de 2026, a las 17:00 horas, en segunda convocatoria, bajo el siguiente:

Orden del día

JUNTA ORDINARIA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2025.

Segundo.- Aplicación del resultado correspondiente al ejercicio 2025.

Tercero.- Aprobación, en su caso, de la gestión social desarrollada por los Administradores durante el ejercicio 2025.

Orden del día

JUNTA EXTRAORDINARIA

Primero.- Sustitución íntegra del artículo 21 de los Estatutos Sociales relativo al sistema de convocatoria de la Junta General e incorporación de un nuevo artículo 21 bis relativo a las comunicaciones societarias con los accionistas, a fin de sustituir el sistema actual de convocatoria mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia por un sistema de comunicación individual y escrita a los accionistas mediante correo electrónico designado al efecto y, subsidiariamente, correo postal, así como prever la posibilidad de publicación de la convocatoria en la página web corporativa de la sociedad de conformidad con lo previsto en los artículos 11 bis y 173 de la Ley de Sociedades de Capital y demás disposiciones concordantes.

Segundo.- Aprobación, en su caso, de la nueva redacción en sustitución íntegra del artículo 21 y de la incorporación del nuevo artículo 21 bis de los Estatutos Sociales, con el siguiente tenor literal: "Artículo 21.- Convocatoria de la Junta General. La Junta General, ordinaria o extraordinaria, será convocada por el órgano de administración mediante cualquiera de los siguientes sistemas, sin perjuicio de los legalmente previstos: a) comunicación individual y escrita dirigida a cada accionista, preferentemente mediante correo electrónico remitido a la dirección electrónica designada por el accionista al efecto y que conste inscrita en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad, y subsidiariamente mediante correo postal; alternativamente, b) publicación de la convocatoria en la página web corporativa de la sociedad, siempre que ésta hubiera sido creada, inscrita y publicada en los términos previstos en la Ley de Sociedades de Capital. Corresponderá al órgano de administración determinar en cada caso el sistema de

convocatoria aplicable. Entre la convocatoria y la fecha prevista para la celebración de la Junta deberá mediar el plazo legalmente exigible. Será válida la Junta Universal en los supuestos y con los requisitos previstos legalmente."

"Artículo 21 bis - Comunicaciones con los accionistas. Los accionistas deberán comunicar a la sociedad una dirección postal y una dirección de correo electrónico válidas a efectos de comunicaciones societarias, siendo responsabilidad exclusiva del accionista mantener permanentemente actualizados dichos datos. Las direcciones postales y electrónicas designadas por los accionistas constarán en el Libro Registro de Acciones Nominativas de la sociedad. Mientras no se comunique fehacientemente a la sociedad su modificación, las comunicaciones remitidas a las direcciones que consten inscritas en dicho Libro Registro se considerarán válidamente efectuadas. La sociedad no será responsable de los perjuicios derivados de la falta de actualización de los datos de contacto por parte del accionista."

Tercero.- Delegación de facultades para la ejecución, elevación a público, subsanación e inscripción de los acuerdos adoptados.

Cuarto.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión.

Derecho de información: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y de los documentos que han de ser sometidos a aprobación de la Junta, así como solicitar la entrega o envío gratuito de dichos documentos.

Igualada, 26 de mayo de 2026.- El Administrador Solidario, Jordi Tomàs Vila. Persona física designada por Reformes Jortom, S.L.U., sociedad Administradora Solidaria.

ID: A260025374-1